ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2542-2PO3-09

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona la fracción V al artículo 116 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
2. Tema de la Iniciativa.	Ecología, Medio Ambiente y Recursos Naturales.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Sen. Francisco Agundis Arias.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PVEM.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	30 de abril de 2009.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	30 de abril de 2009.
7. Turno a Comisión.	Medio Ambiente y Recursos Naturales

II.- SINOPSIS

Otorgar estímulos fiscales a quienes eliminen en forma permanente cualquier fuente emisora de contaminantes a la atmósfera.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXIX-G del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE **ARTÍCULO 116.-** Para el otorgamiento de estímulos fiscales, las autoridades competentes considerarán a quienes: **I a IV**. … **No tiene correlativo**	**Decreto por el que se adiciona una fracción V al artículo 116 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente** **Artículo Único.** Se adiciona una fracción V al artículo 116 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y para la Protección al Ambiente, para quedar como sigue: **Artículo 116.** Para el otorgamiento de estímulos fiscales, las autoridades competentes considerarán a quienes: **I. a IV.** ... **V. Eliminen en forma permanente cualquier fuente emisora de contaminantes a la atmósfera.**
	Transitorio **Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

NBG